

# CASO CHAVARRÍA MORALES Y OTROS VS. NICARAGUA

## Información del caso:

El presente caso se relaciona con la alegada responsabilidad internacional del Estado de Nicaragua por supuestas agresiones a la integridad personal e imposibilidad de acceder a la justicia, en perjuicio de Jaime Antonio Chavarría Morales y su familia, en el marco de obstrucción a la verificación de datos para el proceso electoral municipal de noviembre de 2008.

En la época de los hechos, el señor Jaime Antonio Chavarría Morales tenía 57 años, vivía en la ciudad de Managua del departamento de Managua, se desempeñaba como economista y era candidato a concejal por la Alianza del Partido Liberal Constitucionalista (PLC). Los días 26 y 27 de julio de 2008, se llevó a cabo en Nicaragua el proceso de verificación ciudadana para la celebración de las elecciones municipales del 9 de noviembre de ese año. El 27 de julio de 2008, el señor Chavarría fungió como Fiscal de Verificación Electoral del Distrito Cuatro. Se alega que en su calidad de fiscal, presentó una impugnación formal en contra del Coordinador, el Técnico de Verificación y el Técnico de Cambio de Domicilio del Centro, ya que cerraron el local faltando aún personas para verificarse. Sin embargo, se ha indicado que estas autoridades se negaron a recibir dicha impugnación.

Se alega que al salir del Centro de Verificación, el señor Chavarría junto con sus hijos y su yerno, el Fiscal del Frente Sandinista de Verificación del Centro, junto con otros dirigentes sandinistas le arrebataron el informe estadístico que les correspondía como Alianza PLC y ordenaron a un grupo de entre 40 y 50 personas armadas con machetes, puñales, tubos y otro tipo de armas, que se identificaron como miembros del Consejo del Poder Ciudadano (CPC), que mataran al señor Chavarría y a los integrantes de su familia que se encontraban con él. Se alega que el señor Chavarría y sus familiares resultaron heridos. El señor Chavarría denunció estos hechos ante autoridades electorales, tanto el cierre como las agresiones, pero no obtuvo pronunciamiento sobre las denuncias. Además, denunció los hechos ante la Policía Nacional, por lo cual se abrió un proceso que fue archivado en 2016. Se ha indicado que ninguna resolución fue notificada a las presuntas víctimas.

Aunado a ello, se señaló que el señor Chavarría y su familia presentaron denuncias adicionales donde indicaron haber recibido diversos actos de intimidación y amenazas en su contra, así como agresiones verbales y físicas. Sobre ello, se ha indicado que las autoridades estatales no llevaron a cabo ninguna acción de investigación frente a los hechos denunciados.

Por lo descrito, se argumenta que el Estado es responsable por la violación de los derechos a la integridad personal, a las garantías judiciales, a la protección judicial (arts. 5.1, 8.1 y 25), en relación además con los artículos 17.1 y 19 de la Convención Americana. Todo ello, en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento, en perjuicio del señor Chavarría Morales y su familia.



**Fecha de ingreso:**

17 de noviembre de 2023

**Recibo de anexos:**

8 de diciembre de 2023 y 8 de enero de 2024

**Notificación:**

15 de enero de 2024

**Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):**

Pendiente

**Recibo de anexos por parte de los representantes:**

Pendiente

**Notificación del ESAP:**

Pendiente

**Notificación de los anexos posteriormente admitidos:**

Pendiente

**Contestación del Estado:**

Pendiente

**Recibo de los anexos:**

Pendiente

**Notificación de la Contestación:**

Pendiente

**Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:**

Pendiente

**Audiencia pública:**

Pendiente

**Alegatos y observaciones finales:**

Pendiente